

**MODIFICACIÓN N° 1**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "PEHUENCITO" – CURACAUTÍN – ARAUCANÍA

**RIGOBERTO ARTURO ITURRA REYES**

N° INT.TOC-0676-1-2015

C.J.I. 90501

En Temuco, a 20 de julio de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **RIGOBERTO ARTURO ITURRA REYES**, cédula de identidad N° 8.945.021-7, con domicilio en calle Gabriela Mistral 1, Población Gregorio Urrutia, comuna de Curacautín, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte:

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha 13 de abril de 2015, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las siguientes cláusulas en el siguiente sentido:

1) Aumentan la capacidad de niños transportados, estipulados en la cláusula primera; mediante la incorporación de tres niños señalados, en **ANEXO N° 2** de este instrumento, lo que hace un total de **13 NIÑOS (AS)**, beneficiarios de la institución, que serán transportados desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**PEHUENCITO**", en recorridos de ida y regreso.

2) Se reemplaza la cláusula Tercera por la siguiente: " Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma de \$21.000.- ( veintiún mil pesos), por cada niño/a transportado, suma exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

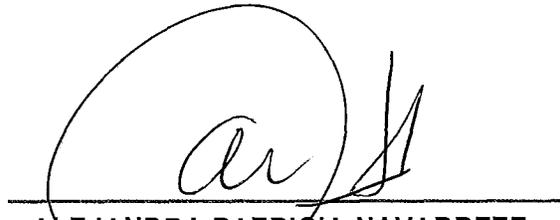
**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



**RIGOBERTO ARTURO ITURRA REYES**  
8.945.021-7  
TRANSPORTISTA



**ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE**  
VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA

ANEXO N° 2

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. PEHUENCITO -COMUNA-ARAUCANIA

RIGOBERTO ITURRA REYES

N° INT. TOC-0676-1-2015

Transportista	RIGOBERTO ITURRA REYES
Conductor	RIGOBERTO ITURRA REYES
Acompañante	SILVANA ANAÍS RODRÍGUEZ CASTRO

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR
1	SUSANA DEL CARMEN OJEDA OJEDA	JONATHAN ROJAS OJEDA
2	MARCELA CUITIÑO LABRÍN	JAZMÍN GONZALEZ CUITIÑO
3	LEONTINA RIDRÍGUEZ CANDIA	FERNANDO RIQUELME REYES
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		



RIGOBERTO ITURRA REYES  
08.945.021-7  
TRANSPORTISTA



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA